

EN MEMORIA DE BARTOLOMÉ CLAVERO

IN MEMORY OF BARTOLOMÉ CLAVERO¹

La primera vez que escuché a Bartolomé Clavero hablar de los derechos indígenas fue en 1994, si la memoria no me falla, en algún seminario organizado por el Departamento de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Madrid, a cuya área de Historia del Derecho me había incorporado a finales del año anterior por iniciativa de Francisco Tomás y Valiente. No recuerdo bien los detalles formales, pero sí, perfectamente, la impresión que me causó su intervención. A esas alturas conocía a Clavero desde hacía años -ya era Pipo también para mí- y creo que estaba bastante familiarizado con su obra ‘castellana’, pero nada sabía de esta última dedicación suya a un tema tan ajeno a la historiografía jurídica usual, a lo que recuerdo ya entonces con la pasión y el dominio que en esto como en casi todo exhibía. Al terminar le pregunté cómo es que había entrado en estos asuntos y me contestó, con esa media sonrisa tan suya, que debido a la incitación e impulso de unos amigos mexicanos... El primer resultado de este impulso ya nunca interrumpido fue su libro seguramente más conocido en América Latina: *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, concluido en mayo de 1994 y aparecido en México a finales de ese mismo año (el 30 de noviembre, según su colofón), con dedicatoria a Magdalena Gómez, *por otorificación*, para significar -aclaraba- “la ascendencia de la autoría moral sobre la realización material” (Clavero, 1994, p. xi). Ahí, en las páginas de presentación, contó su discurrir reciente por estos derroteros y la génesis del libro, determinado aquel por su voluntad de no participar en conmemoración alguna el año 1992 y esta por su entrada en materia gracias a invitaciones varias -de ahí la dedicatoria- el año siguiente, 1993, declarado por cierto “Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”. El libro, un libro a mi juicio redondo, recibió al punto el Premio de la UNESCO “Encuentro entre Culturas” en la Feria del Libro de Buenos Aires de 1995, como más de una vez, años después, Clavero recordó con satisfacción. Dejando aparte tiradas digamos piratas, circulantes sobre todo en la región andina, el libro está agotado desde hace mucho tiempo, pero Clavero nunca lo reeditó, luego indagaremos por qué.

¹ Agradezco a Alejandro Agüero la invitación a publicar unas páginas en recuerdo de Pipo Clavero en esta *Revista de Historia del Derecho*. Las he escrito prácticamente de memoria, para evocar su extraordinaria persona como historiador del derecho y lo que para mí significa, más que para analizar, desde luego, su imprescindible obra, casi solo con el apoyo de los trabajos que he dedicado a la parte de esta última que aquí considero: Garriga (2019, 2022).



Nacido en 1947, andaba entonces por los 47 años y hasta el final de su vida, trágicamente prematuro y devastadoramente inesperado, hace ahora cinco meses, se dedicaría con una pasión y conocimiento extraordinario al estudio y defensa de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los Estados criollos. Al Clavero del mayorazgo, del código o los fueros, del constitucionalismo como cultura de libertades, de la *antidora*, por condensar en unas cuantas palabras clave veintitantos años de desbordante -y para muchos, como yo, deslumbrante- dedicación a la historia del derecho (Vallejo, 2019), se sumaba ahora el Clavero estudioso de la relación entre constitucionalidad y derechos indígenas -Clavero en singular, vale decir, porque las múltiples dedicaciones nunca quebraron la unidad y coherencia de su obra (tan bien rememorada en su conjunto por Sebastián Martín, 2022a, 2022b).

Me arriesgo a decir que Clavero encontró en este su gran tema, aquel con el que más empatizó y que mejor le permitió conectar historia y derecho, conocimiento del pasado y ordenamiento del presente, moviéndose, como él mismo decía y gustaba, “entre la ciencia social de la historia y la conciencia política del derecho” (Clavero, 2014), a impulsos de un fortísimo compromiso cívico, que indistintamente le llevaba del presente al pasado y del pasado al presente, como en su obra -improbable, por insólita- *Genocidio y justicia. La Destrucción de las Indias ayer y hoy* (2002). Este fue el crisol en el que todos sus vastos saberes, el caudal inaudito de lecturas que atesoraba y día tras día acrecía, confluyeron y quizá más se potenciaban, al servicio de una “historia constituyente de derechos” -según la afortunada expresión de Marta Lorente y Jesús Vallejo (2022), sobre la que volveré- que cultivó en muy distintos registros con una firme voluntad de convencer. Y es que este fue además el tema que le abrió las puertas a un público mucho más amplio y plural que el imaginable entre académicos altamente especializados. Él respondió a este reto, que lejos de esquivar buscó afanosamente, cultivando todo tipo de géneros, del libro o artículo (a menudo, libro de artículos) rigurosamente académico al blog cotidianamente alimentado, pasando por la edición de fuentes o el impulso de traducciones y siempre desde luego con intervenciones más coyunturales y ‘ligeras’ (jamás superficiales), en función de las ocasiones y para ajustarse a una realidad en movimiento constante.

Incluso queriendo, no era nada fácil como lector seguir el ritmo de Clavero como escritor. Se lo he escuchado muchas veces a Jesús Vallejo: que Pipó escribía más rápido de lo que los demás leíamos. Contaré algo de mi experiencia.

Mediados de los noventa. Para todos quienes lo vivimos de cerca, por estrechamente vinculados a su trabajo y partícipes de sus proyectos, esos años estuvieron trágicamente marcados por el vil asesinato de Tomás y Valiente a manos de ETA la mañana del 14 de febrero de 1996. La voluntad de recomponernos y continuar su obra desembocó en la inmediata fundación de HICOES (inicialmente Historia Constitucional de España, pronto Historia Cultural e Institucional del Constitucionalismo en España y América), que se mantuvo activo como grupo de

investigación oficialmente constituido, con cambios diversos, pero siempre con el impulso y la inspiración de Clavero, hasta 2020 -e informalmente, si me preguntan a mí, todavía hoy. Este fue mi marco casi exclusivo de trabajo investigador durante la mayor parte de esos años. En él, Pipo estaba asiduamente presente, facilitando referencias, atento a lecturas, dispuesto al comentario... No sé si fue él quien tuvo la ocurrencia del apelativo *hicoeño/a*, pero desde luego lo usaba con gusto, sentido de pertenencia y -léase lo que fue dejando escrito sobre HICOES en muchos de sus textos- orgullo por esta *cierta manera* de hacer historia del derecho. Además de leer muchos de sus textos cuando aún estaban en el taller (Pipo tenía por costumbre circular versiones preliminares entre quienes consideraba), seminarios o encuentros, consultas y hasta debates a golpe de email, proyectos conjuntos y obras colectivas depararon numerosísimas ocasiones de escuchar a y dialogar con Clavero en muy distintos contextos y de muy diversos temas, incluido este que aquí evoco, que a partir de los años iniciales del presente siglo ocupó en medida creciente su atención.

Sin embargo de intercambios y lecturas, mi ‘inmersión’ (valga decirlo así, seguro que se entiende) en esta faceta de la obra de Clavero que aquí evoco, centrada en los derechos indígenas, fue tardía y en dos tiempos muy diferentes. El primero, con ocasión de su reglamentaria jubilación a los setenta años, convocado por Jesús Vallejo y Sebastián Martín, una ocasión festiva y realmente jubilosa, que se desarrolló en dos jornadas sevillanas de estudio (13 y 14 de septiembre de 2017) tan gratas como enjundiosas y, por lo que me toca y para lo que aquí cuento, desembocó en mi trabajo “¿Cómo escribir una historia descolonizada del derecho en América Latina?” (2019), centrado en el período colonial. El segundo, muy amargo, marcado por la devastadora noticia del fallecimiento de Pipo, en la tarde del pasado día 30 de septiembre, cuando andaba por mi parte enfrascado en la redacción de un trabajo que continuaba el anterior para tiempos constitucionales y ya le dedicaba, un trabajo que solo a duras penas conseguí terminar, siquiera en una versión primeriza, y fue inmediatamente publicado en las actas del congreso quiteño donde lo había presentado (Garriga, 2022).

Vista desde este después, esa parte sustancial de la obra de Clavero no puede decirse que esté cortada de una pieza. Yo diría que fue resultado de su fuerte compromiso, a su vez efecto combinado de su enorme empatía con las *otras gentes* que encarnaban (tómese en sentido literal) su sujeto (*sic*) de estudio y de la intensa interacción que propició con el medio en que se desenvolvían, que sobre ser de suyo tenso experimentó fuertes convulsiones en las dos primeras décadas del siglo.

Su obra americana en los años inmediatamente posteriores al libro de 1994 - pongamos entre los artículos recogidos en *Ama Llunku, Abya Yala: Constituyencia Indígena y Código Ladino por América* (2000) y su libro *Genocidio y Justicia. La Destrucción de Las Indias, ayer y hoy* (2002)- me parece que arranca como una suerte de proyección o

desdoblamiento de sus preocupaciones europeas (así, sobre el código y la cultura del código), para focalizarse enseguida en la indagación de las claves coloniales del constitucionalismo y la identificación de la *constituyencia* o dígame la presencia o agencia y voz propia, por no intermediada, de la parte indígena.

Aunque estas afirmaciones son siempre arriesgadas, y por lo que a mí hace necesitarían de mayor contraste, mi impresión es que leídos secuencialmente puede apreciarse el progreso en la construcción de su propio objeto, que repito es *sujeto*, los pueblos indígenas como sujetos de derechos por título propio, a menudo por la vía de sortear o derribar los obstáculos que se interponían. Me parece que un momento clave en este proceso, localizado también a comienzos de los 2000, es su identificación y fundamentación del *derecho a la propia cultura*, por la vía de romper -poniendo en juego ideas más complejas sobre la entidad del individuo como ser social- la falsa dicotomía entre derechos individuales y derechos colectivos, que servía y sirve de soporte al exclusivismo del sujeto constitucional.

Aunque aparentemente no titubeaba y escribía con seguridad apabullante, a menudo tanteaba y procedía mediante aproximaciones, sin ocultar dudas previas y dificultades sobrevenidas, ni omitir las contradicciones u ocultar sus carencias: lidiando con ellas. Clavero era, naturalmente, bien consciente de que el conocimiento histórico es producto de un trabajo coral y acumulativo. Por escrito repitió más de una vez que distaba de ser un historiador aislado y menos ensimismado. Su conocida y proclamada tendencia a trabajar directamente sobre las fuentes, obviando en gran medida la intermediación de la historiografía, no se debía a ninguna reluctancia de principio hacia esta última, que le hubiera condenado al silencio, sino a la discrepancia que a menudo apreciaba entre su lectura histórica y el discurso historiográfico. Cualquiera que esté mínimamente familiarizado con su obra sabe que también en este campo tenía autores y libros o trabajos -historiografía- de referencia, que usaba sin reservas en su propia argumentación y con o sin matices ponía como modelo.

En igual sentido, o por la misma razón, Clavero raramente se repitió, a pesar de la extensión varias veces oceánica de su obra: por supuesto, sus argumentos de fondo se mantenían y reiteraban, pero difícilmente se encontrarán reproducciones literales entre sus textos. En cambio, y precisamente con la finalidad de evitarlas, se remitía con frecuencia a sus propios trabajos. Clavero -no es metáfora- hacía camino al andar, desbrozando el terreno por el que quería transitar, sin volver en adelante sobre sus pasos más de lo necesario.

Sobre aquellas bases tan sólidas y de estas maneras tan suyas, a medida que nos adentramos en la primera década del siglo, abundan los análisis monográficos en forma de artículo extenso y dependientes de la movediza realidad constitucional de esos años: densos e incisivos, cuando no compulsivos, se hacen cargo con profundidad histórica de los cambios y hasta procuran con visión jurídica adelantarse a ellos, para

ver de orientar su rumbo. Mediada la década, algunas estancias de estudio en universidades americanas contribuyeron, siempre lo dijo, a fundamentar mejor sus posiciones: *Tratados con Otros Pueblos y Derechos de Otras Gentes en la Constitución de Estados por América* (2005); *Freedom's Law and Indigenous Rights. From Europe's Oeconomy to the Constitutionalism of the Americas* (2005). Son además los años en que, con este impulso, construye una de sus obras mayores, *El Orden de los Poderes. Historias Constituyentes de la Trinidad Constitucional* (2007), que consideraba su más acabada versión de una historia constitucional e internacional comparada centrada en “los derechos y sus garantías entre la diversidad humana de culturas” (Clavero, 2014). La publicación un año después, a partir de los artículos arriba aludidos, de su *Geografía jurídica de América Latina: pueblos indígenas entre constituciones mestizas* (2008), con sus dos partes impresa y virtual, marca un punto de inflexión importante, al presentarse explícitamente como un intento no solo de “prosecución”, sino también de “revisión”, la que imponían las cambiantes circunstancias, de su libro de 1994 (Clavero, 2008, p. 10). Enlazando con la obra que había dedicado en 2002 a conceptualizar -y denunciar- *la Destrucción de las Indias ayer y hoy*, este mismo año publicó además su elaborada indagación / construcción sobre las nociones de genocidio y etnocidio (*Genocide or Ethnocide, 1933-2007. How to make, unmake, and remake law with words*, 2008), sobre las que volvería repetidamente en el futuro.

Por entonces, la *auctoritas* que había alcanzado con su obra en defensa de los derechos de los pueblos indígenas quedó internacionalmente reconocida con el nombramiento como miembro independiente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para el trienio 2008-2010, cargo que desempeñó este último año en calidad de vicepresidente. Fue entonces y por este motivo cuando abrió su sitio web <http://clavero.derechosindigenas.org/>, que no tardó en considerar una “herramienta inapreciable” (Clavero y Toledo Llancaqueo, 2010, p. 158) para su trabajo como miembro del Foro, dada la inmediatez e interactividad que el formato blog facilitaba, hasta el punto de que lo mantuvo después, diversificando su uso, con entradas de historia del derecho, derecho constitucional comparado y derecho internacional de los pueblos indígenas, hasta que fue “jaqueado y destruido en 2013 por mano anónima” (Clavero, 2014). Una selección de notas, crónicas y reflexiones publicadas en este sitio fueron reunidas en su obra *¿Hay genocidios cotidianos? Y otras perplejidades sobre América indígena* (2011).

Esta fue, creo, su época de mayor actividad y más intenso activismo en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, coincidente con los años del gran salto internacional y constitucional de estos derechos, impulsados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 septiembre 2007) y su extenso reconocimiento por las Constituciones plurinacionales de Ecuador (2008) y de Bolivia (2009). Todo un reto, al que Clavero respondió puntualmente, con el rigor

del mejor trabajo académico, sin demérito del mayor compromiso político-constitucional. Aprovechando en el mejor sentido su privilegiada posición como miembro del Foro, tanto por la capacidad de interlocución con los sujetos de estos derechos como por la cantidad de información relevante que pasaba por sus manos, se ocupó sin pausa ni demora de los notables desarrollos acaecidos durante aquellos años y los que siguieron hasta la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Organización de Estados Americanos el 15 de junio de 2016. Reunió los más relevantes de estos trabajos, selectivamente basados en una enorme cantidad de materiales, en el último libro global sobre el constitucionalismo latinoamericano que publicaría y que él mismo situó en su introducción a la altura de los dos anteriores (de 1994 y de 2008): *Constitucionalismo latinoamericano: Estados criollos entre pueblos indígenas y derechos humanos* (2017). Otras recopilaciones facticias directamente interesantes a esta problemática habían llegado poco antes (como su *Constitucionalismo colonial. Oeconomía de Europa, Constitución de Cádiz y más acá*, 2016) o vinieron después (singularmente, *Derechos de otras gentes entre genocidio y constitucionalidad*, 2019).

Por estos años, las ideas básicas que había ido madurando en esa inimitable conjunción suya de conocimiento y compromiso brillan en textos breves y sin apenas aparato crítico -como “Constitucionalismo y colonialismo en las Américas: el paradigma perdido de la historia constitucional”, publicado en 2017 en esta misma *Revista* (53)-, que constatan de manera diáfana el componente entitativamente colonial del constitucionalismo y subrayan la consecuente necesidad de situar la *presencia indígena* (en expresión muy suya) como *clave de bóveda* de la historia constitucional americana. Esta se presenta como la condición mínima de posibilidad de una historia descolonizada del constitucionalismo, capacitada por esto mismo para dejar al descubierto su entramado discursivo e institucional de exclusión, deseablemente para contribuir a superarlo.

Aunque el volumen de su obra americana en los últimos quince o veinte años pudiera hacer pensar otra cosa, Clavero en ningún momento dejó de interesarse por otros asuntos digamos europeos, a menudo para subrayar su proyección e implicaciones coloniales (*Europa y su diáspora: debates sobre colonialismo y derechos*, 2016; *Sujeto de derecho entre estado, género y cultura*, 2016), ya porque su comprensión de la historia constitucional en clave comparada y comprensiva del derecho internacional no se compadecía con frontera alguna e integraba más que excluía (*Derecho global. Por una historia verosímil de los derechos humanos*, 2014), ya porque su compromiso cívico más inmediato le llevó a abrir frentes en gran medida nuevos o renovados y enseguida multiplicados, como los estudios sobre la (des)memoria pública, el proceso constituyente español o el propio régimen constitucional de 1978. Un nuevo sitio web (“Bartolomé Clavero. Derechos, Historias, Culturas”) se fue haciendo eco de todo ello desde julio de 2014, con una última entrada en abril de 2022 (que es la citada en el

párrafo siguiente)². Nunca dejó de lado la problemática indígena. Al contrario, si se rastrean sus escritos e intervenciones de los últimos años se comprobará que, consecuente con sus planteamientos, Clavero la hizo de uno u otro modo presente en sus distintas dedicaciones.

Así fue, al menos, las últimas veces que tuve ocasión de escucharle en público, saliendo apenas de la pandemia, ya no presencialmente. En septiembre de 2021, en unas Jornadas sobre “Tradición foral y modernidad constitucional” que organizamos en la Universidad del País Vasco, que muy a su pesar (me consta) hubo de conformarse con seguir online (pero sin perder detalle), su conferencia magistral, que inauguró las sesiones, se tituló: “Tradición foral y Estado soberano (Tlaxcala, Sudáfrica, Euskadi)”, como puede leerse hoy en *Eunomía*, 22 (2022) (pues, como también era su costumbre, nos envió luego, antes del plazo fijado, otro texto distinto, más elaborado y extenso, que está pendiente de publicación en las actas). Unos meses más tarde, a finales de marzo de 2022, como presidente del tribunal que juzgó la tesis de Camilla de Freitas, que versa precisamente sobre propiedad indígena en el Brasil del siglo XIX, los incisivos comentarios de Clavero vinieron a subrayar, en una clave asimismo comparada al alcance de muy pocos, la importancia de desvelar no ya las lógicas estatales adversas a las poblaciones indígenas, sino los dispositivos sutilmente expropiatorios generados en el proceso de construcción estatal. Y todavía un poco después, el día 7 de abril del año pasado, en una MasterClass impartida también online en el Centro de Humanidades (CHAM) de Lisboa con el título “Historias de Alteridades” explicó su *antidora*, y en general su manera de ‘entrar’ en la antropología católica de la economía europea, a partir de la obra de Salvador Schavelzon sobre el proceso constituyente boliviano (*El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia. Etnografía de una Asamblea Constituyente*, 2012)³, que puso sin reservas como ejemplo de aproximación a la alteridad indígena. Fue también por entonces cuando leí su última entrega sobre *colonial genocide*, un trabajo realmente excepcional y en buena medida conclusivo que me había enviado en febrero y aparecería publicado unos meses después en sus queridos *Quaderni fiorentini* –“Colonial genocide and the historiography of international law: A paradigm shift? (Apropos of Dirk Moses’ *Problems of Genocide and beyond*)”, 2022.

La coherencia de Clavero, que al principio evocaba, se sostiene -con sus propios términos- en su “compromiso ciudadano” (2014), que impregna -aprecio por mi parte- una epistemología ideada para aprehender, comprendiéndolas, las singularidades de *otras gentes*, las *alteridades*. De aquí deriva su método etnográfico (que

² <https://www.bartolomeclavero.net>, con todos sus materiales aún disponibles. Ahí se encuentra la “Semblanza Profesional” de la que también en parte me he servido para redactar estas páginas (Clavero, 2014).

³ Salvador Schavelzon (2012). *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia. Etnografía de una Asamblea Constituyente*. CLACSO; Plural editores; CEJIS & IWGIA.

determina la selección de fuentes), su vocación comparatista (que elimina barreras y disipa fronteras) y su ubicación entre el pasado que es historia y el presente que es derecho, desembocando en “una historia del derecho que es historia y es derecho” (Clavero, 2020, p. 504). En busca siempre de un horizonte de emancipación, por estas vías Clavero cultivaba -volvamos a la expresión antes citada- una muy original, compleja e inimitable historia constituyente de derechos, que nos queda ahora como legado en verdad extraordinario y reto insoslayable.

Pocas veces se habrá dado en nuestro ámbito un caso de mayor interacción entre la disposición o trayectoria personal y el marco jurídico-político en el que se desenvuelve: Clavero comenzó a hacerse cargo de la problemática de los derechos indígenas al poco de que el Convenio 169 de la OIT abriese en 1989 una primera brecha significativa en el paradigma culturalmente excluyente de los derechos humanos y su seguimiento alcanzó hasta las declaraciones universal y americana de los derechos de los pueblos indígenas, pasando decisivamente por el constitucionalismo plurinacional, cuyo potencial descolonizador tenía por muy esperanzador. A veces personalmente, otras mediante sus escritos, Clavero fue de uno u otro modo partícipe de la mayor parte de estos procesos, a su vez entrecruzados. Cualquiera que esté mínimamente al tanto, creo que estará de acuerdo en que su obra ha contribuido poderosamente a colocar la cuestión de los derechos indígenas en la agenda historiográfica (en sentido amplio) y no sé si también político-constitucional. Alguna vez habrá que estudiar seriamente su efectiva incidencia sobre todos estos desarrollos, empezando por la elaboración de una bibliografía exhaustiva de sus escritos sobre la cuestión.

Creo que Clavero era muy consciente de que la parte más comprometida de su obra era también la más incomprendida en la *academia* (permítaseme esta generalización, sin duda injusta): no porque precisamente en estos ámbitos sus textos fueran difíciles de leer (como cuenta la leyenda), sino porque aquí sus ideas son difíciles de aceptar. Tengo para mí que confiaba en una suerte de *justicia histórica*, que terminaría abriéndose camino:

La justicia histórica, la justicia que la investigación del pasado, una no vuelta de espaldas al presente sino mirándole de frente, pueda rendir, llegará más pronto que tarde a considerar que la clave del constitucionalismo de las Américas, comprendido el de los Estados Unidos, tiene desde luego múltiples nombres, pero todos ellos indígenas, los nombres de los pueblos precedentes que lo vienen padeciendo y a cuya desposesión y sometimiento ha respondido ante la consolidación de toda una estructura de poderes, constitucional por supuesto, sobre humanidad y sobre territorio. (Clavero, 2017, p. 15)

Tengo buenos motivos para pensar que Pipo tenía mucha voluntad de volver a ocuparse en perspectiva general de la ‘decolonización de la historia constitucional entre pasado y presente’. Estuvimos en contacto regular, por mail, entre abril y mayo pasados, mientras él escribía el que sería, creo, su último trabajo, una extensa presentación de la Constitución boliviana, y yo preparaba mi intervención quiteña, beneficiándome no solo de sus generosas referencias y observaciones (esos comentarios escuetos e incisivos sobre esta idea o aquella obra), sino también de su entusiasmo e impulso. Apenas un mes después de terminar su trabajo (el mail con el texto ‘finalísimo’ es del 13 de junio) le detectaron el padecimiento que, trágicamente, terminaría acabando con su vida.

Recomiendo vivamente su lectura. Aunque exclusivamente centradas en la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, se encontrarán en estas páginas, tan pensadas y sentidas, las claves del extraordinario historiador del derecho y mejor persona que aquí he intentado evocar: “*Ahora aquí estamos. Una constitución entre colonialismo y emancipación*”⁴.

Vuelvo al principio para terminar. Hace un par de meses, a finales del pasado año, paseando entre los stands de la modesta feria del libro de Hermosillo, en Sonora (México), me topé con un ejemplar aparentemente no usado del libro pionero de Clavero, *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, que no dudé en adquirir (por apenas 50 pesos). Tengo el mío de siempre y no es que quiera uno más. Sin duda, alguien habrá, pensé, y pienso, entre quienes se inicien en el estudio de la dimensión constitucional de los derechos indígenas y yo alcance a conocer, que merezca y agradezca el regalo.

CARLOS GARRIGA

 [0000-0003-2543-6938](https://orcid.org/0000-0003-2543-6938)

Catedrático de Historia del Derecho

Facultad de Derecho

Universidad del País Vasco

Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) (España)

Dirección postal: Campus de Bizkaia - Barrio Sarriena, s/n

(48940) Leioa (Vizcaya) - España

E-mail: carlos.garriga@ehu.eus

⁴ Ya publicado, gracias a la diligencia de Sebastián Martín, director de la colección. Clavero, B. (2022). Presentación. “*Ahora aquí estamos*”. Una constitución entre colonialismo y emancipación. En B. Clavero, *Constitución plurinacional de Bolivia. Una constitución descolonizadora* (Colección Fuentes de Historia Constitucional Comparada, 1). Athenaica Ediciones. <https://www.athenaica.com/libro/constitucion-plurinacional-de-bolivia-145445/>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Clavero, B. (1994). *Derecho indígena y cultura constitucional en América*. Siglo XXI.
- Clavero, B. (2008). *Geografía jurídica de América Latina: pueblos indígenas entre constituciones mestizas*. Siglo XXI.
- Clavero, B. & Toledo Llancaqueo, V. (2010). Blog sobre Derechos de los Pueblos Indígenas: experiencia de un año, un mes y varios días. En G. A. Ramírez Cleves (ed.), *Los blogs jurídicos y la web 2.0. para la difusión y la enseñanza del derecho*. (pp. 153-163). Universidad Externado de Colombia.
- Clavero, B. (2014). *Bartolomé Clavero. Semblanza Profesional (a cierre de 2014)*. Bartolomé Clavero. Derechos, Historias, Culturas. <https://www.bartolomeclavero.net>
- Clavero, B. (2017). *Constitucionalismo latinoamericano: Estados criollos entre pueblos indígenas y derechos humanos*. Olejnik.
- Clavero, B. (2020). "El cimiento de nuestra amistad". Lembrança de António Manuel Hespanha jovem e não tão jovem. *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 49, 485-512. <https://www.quadernifiorentini.eu/cache/quaderni/49/0491.pdf>
- Garriga, C. (2019). ¿Cómo escribir una historia descolonizada del derecho en América Latina? En J. Vallejo & S. Martín (coords.), *Antidora. Homenaje a Bartolomé Clavero* (pp. 325-376). Aranzadi.
- Garriga, C. (2022). ¿Cómo escribir una historia descolonizada del constitucionalismo en América Latina? En V. Velasco, S. Luzuriaga & A. Moreno (coords.), *Tejer república: historia, memoria y visualidades a 200 años de la Batalla de Pichincha* (pp. 24-66). PUCE. <https://puceapex.puce.edu.ec/eventos/bicentenario/wp-content/uploads/2022/11/Libro-bicentenario-17-11-22.pdf>
- Lorente, M. & Vallejo, J. (2022, 6 de octubre). Bartolomé Clavero, un referente en la Historia del Derecho. *El País*. (Con fecha 13/10/22 se publicó en su versión on line: <https://elpais.com/cultura/2022-10-13/bartolome-clavero-un-referente-en-la-historia-del-derecho.html>)
- Martín, S. (2022a, 4 de octubre). Un autodidacta ejemplar. *Ctxt*, 289. <https://ctxt.es/es/20221001/Firmas/40988.htm>.
- Martín, S. (2022b, 8 de octubre). Semblanza biográfica en homenaje a Bartolomé 'Pipo' Clavero (1947-2022). *Conversación sobre la Historia*.
- Revista de Historia del Derecho N° 65, enero-junio 2023 - Versión on-line ISSN: 1853-1784
Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho - Buenos Aires (Argentina)
http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784
Sección *In Memoriam*
[pp. 1-11]

<https://conversacionsobrehistoria.info/2022/10/08/> (Este artículo es una versión extendida del anterior).

Vallejo, J. (2019). Presentación. Historia del derecho y Europa del revés. En J. Vallejo & S. Martín (coords.), *Bartolomé Clavero, Historia jurídica europea* (pp. 15-39). Universidad de Sevilla.